

Guatemala, 05 de mayo del 2023

Señores  
**REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS**  
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 y su Reglamento, se **CERTIFICA SU AUTENTICIDAD**, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas, y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-6 AV Póliza No. 556245 Renovación No. 9  
Fiado: AIXEN INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA  
Monto afianzado: Q. 1,000,000.00  
Fecha emisión: 05 de mayo del 2023

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada



**FORMATO NO. 2454519**

**FIANZA C – 6 AV**  
**Exigidas Por La Ley**  
**Agentes de Valores**

Renovación No. 9  
**PÓLIZA No. 556245**  
Para cualquier referencia cítese este número.

Aseguradora Fidelis S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria ante el Beneficiario de la presente póliza de fianza en las condiciones particulares que, se expresan a continuación:

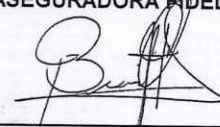
Beneficiario:	REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS
Fiado:	AIXEN INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección del Fiado:	17 CALLE 12-08 ZONA 10 GUATEMALA
Resolución y / o Oficio:	Del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de fecha 07 de mayo de 2014.
Monto Afianzado:	Q. 1,000,000.00 (Un millón de quetzales exactos.-)
Plazo de la Fianza:	Doce (12) meses, contado a partir del 27 de mayo de 2023 al 26 de mayo de 2024.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende o a Terceros que de conformidad con la ley acrediten su legítimo derecho y hasta por la cantidad que se expresa, las responsabilidades que se le puedan imputar al Fiado y que se derive exclusivamente de su actuación en el mercado extrabursátil de valores en el desempeño de sus funciones como Agente de Valores. Se emite de conformidad y/o oficio respectivo e identificado en ésta póliza y en lo que corresponda a lo dispuesto en el Decreto 34-96 del Congreso de la República, Ley del Mercado de Valores y Mercancías y artículo 18 del Acuerdo Gubernativo 557-97 Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías.-----

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones generales que se expresan al dorso de la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.-----

EN LO FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 05 días del mes de mayo de 2023.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A



FIRMA AUTORIZADA



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada Fianzas Universales S. A.